

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	AUTO GENERAL	Código: FOCD-17
		Versión: 01
		Fecha de Emisión: Febrero de 2024
		Página: 1 de 2

AUTO No. 015 DE 2026

OFICINA:	ÁREA INSTRUCCIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO
AUTO:	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS
FECHA:	26 DE MARZO DE 2026

ASUNTO POR TRATAR

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario - Área Instrucción Procesos Disciplinarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8 del Acuerdo 052 del 19 de octubre de 2023, Resolución 2042 de 2023 y en especial las conferidas por el artículo segundo de la Resolución 332 de 2024, suspenderá lo términos en las actuaciones disciplinarias en el periodo descrito en la parte motiva.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que en atención al artículo décimo tercero de la Resolución 2029, con la que se otorga a los funcionarios administrativos (Carrera, Provisionales y supernumerarios) el exceso de Semana Santa, y que la Ley 1952 de 2019, garantiza los derechos al Debido Proceso y el Derecho de Defensa, se hace necesario suspender los términos procesales.

“... ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. SEMANA SANTA: A partir de la vigencia 2023, de las 24 horas hábiles de Semana Santa, UNICOLMAYOR otorgará a los funcionario administrativos (Carrera, Provisionales y Supernumerarios), 16 horas hábiles de la Semana Santa; y los funcionarios administrativos repondrán ocho (8) horas hábiles mediante la modalidad de trabajo en casa y entregarán un producto acordado con el Jefe inmediato que sea equivalente a las ocho (8) horas hábiles de trabajo...”

Que de conformidad al Calendario de Actividades Administrativas Resolución 289 del 26 de enero de 2026, la Semana Santa se laborará así:

3	Reposición Semana Santa Personal Administrativo*	16 al 26	
4	Disfrute Semana Santa Personal Administrativo	30 al 31	01 al 03

Que esta suspensión de términos cubija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios.

En mérito de lo expuesto, el suscrito coordinador

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias, los días 30 y 31 de marzo y el 1 de abril de 2026, ambos términos inclusive. Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del lunes 6 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar copia del presente Auto a los expedientes que se encuentran en trámite en el Área Instrucción Procesos Disciplinarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Auto en el Micrositio del Área Instrucción Procesos Disciplinarios en la URL:

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Área de Instrucción Procesos Disciplinarios	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Febrero de 2024	Febrero de 2024	Febrero de 2024



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

AUTO GENERAL

Código: FOCD-17

Versión: 01

Fecha de Emisión:

Febrero de 2024

Página: 1 de 2

- <https://www.universidadmayor.edu.co/universidad/dependencias/rectoria/area-instruccion-procesos-disciplinarios/autos>.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HEDY ANDRÉS LAVERDE CASTILLO

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Área Instrucción Procesos Disciplinarios

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Área de Instrucción Procesos Disciplinarios	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Febrero de 2024	Febrero de 2024	Febrero de 2024